



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE UN EQUIPO DE IMPRESORA, FOTOCOPIADORA Y DIGITALIZACIÓN- ESCANEADO DE DOCUMENTOS. EXPEDIENTE 103/2023

ÍNDICE

1^a.- OBJETO DEL CONTRATO

2^a.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3^a.- TIPO DE CONTRATO

4^a.- PLAZO DE EJECUCIÓN

5^a.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6^a.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

7^a.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**8^a.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL
CONTRATO**

9^a.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

10^a.- REVISIÓN DE PRECIOS

11^a.- ABONO DE LOS TRABAJOS

12^a.- ADMISIÓN DE MEJORAS

13^a.- ADMISIÓN DE VARIANTES

14^a.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

15^a.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



16^a.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17^a.- MEMORIA TÉCNICA QUE HAN DE PRESENTAR LOS LICITADORES

18^a.- PLAZO DE GARANTÍA

19^a.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO

20^a.- SUBCONTRATACIÓN

21^a.- CESIÓN DEL CONTRATO

22^a.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

23^a.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

24^a.- CONFIDENCIALIDAD

25^a.- PROPIEDAD INTELECTUAL

26^a.- OBLIGACIONES DE ESPECIAL EJECUCIÓN



1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas y económicas, por las que se ha de regir la prestación del servicio de suministro y mantenimiento, mediante arrendamiento, de un equipo de impresión, fotocopiadora y digitalización-reprografía para la Mancomunidad de l'Alacantí.

2ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El adjudicatario deberá suministrar un equipo de reprografía en blanco y negro y color, en formatos A3 y A4, de última generación incluyendo escáner y conectividad a red interna de las instalaciones de la Mancomunidad, que cumpla los siguientes requisitos:

- Equipo de impresión/fotocopiadora blanco y negro y color, en formato A4 y A3 láser
- Cargadores independientes A4 y A3
- Impresión a doble cara automática
- Ampliación – Reducción A4-A3
- Escáner / digitalización
- Número anual de copias en formatos A4/A3 a incluir en la oferta:
 - o Blanco y negro 25.500
 - o Color 11.000
- Conexión red local a los equipos de trabajo de la Mancomunidad
- Estándar :JPEG, PDF, TIFF, PDF/XPS alta compresión
- Compatibilidad con programa ofimáticos de la Mancomunidad
- Instalación, puesta en marcha verificando la compatibilidad con equipos y red de la Mancomunidad
- Transporte y retirada una vez finalizado el contrato
- Soporte preventivo en remoto
- Contraseña de acceso a usuarios

3ª.- TIPO DE CONTRATO.-

Se trata de un contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

La duración del contrato será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que se otorgue por la Mancomunidad y el adjudicatario el documento de formalización del contrato. La ejecución del contrato se iniciará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación del contrato.

Se establece la posibilidad de hasta un máximo de una (1) prórroga anual expresa, requiriéndose, para la efectividad de ella, bien que por el adjudicatario se presente una solicitud por escrito con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato, bien la aceptación, asimismo, por escrito del



contratista al ofrecimiento de prórroga por parte de la Mancomunidad. En cualquier caso, se deberá adoptar por el órgano de contratación resolución expresa.

Al finalizar la prestación del servicio, por un máximo de cinco (5) años, si se acordara la prórroga, se levantará, por la Mancomunidad y el adjudicatario, acta pormenorizada de terminación.

5^a.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Se propone la adjudicación del servicio de referencia por procedimiento abierto supersimplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159, 6, de la LCSP, al cumplirse con las condiciones establecidas en el mismo.

6^a.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.-

Se propone la tramitación ordinaria del expediente

7^a.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo indicado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha obtenido de multiplicar el presupuesto anual base de licitación (sin IVA) de 1.239,67 €, por la duración máxima del contrato (5 años, prórroga incluida), más un 10% adicional en concepto de posibles modificaciones del contrato, y asciende a seis mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (6.818,18 €.-).

8^a.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.-

El presupuesto base de licitación para los cuatro años de contrato asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (4.958,68.-), más mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (1.041,32.-) en concepto de IVA, lo que supone un total de seis mil euros (6.000,00.-), admitiéndose proposiciones a la baja.

El precio contractual por la prestación de los servicios quedará fijado en la cantidad que resulte de la oferta del adjudicatario.

En su oferta económica los licitadores deberán fijar un precio (que será contractual) por copia/impresión en formato A4/A3 en blanco y negro y color, para las unidades que excedan del número anual de copias fijado en la prescripción segunda de este pliego. Dicho precio que será invariable durante la vigencia del contrato y servirá para el abono de las copias que excedan del número fijado anteriormente.

9^a.- FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES.-

El gasto se imputará a las partidas presupuestarias 920.20300, Arrendamiento Fotocopiadora, y 920.21300, Reparación y mantenimiento maquinaria, del presupuesto de 2024 de la Mancomunidad de l'Alacantí, de la siguiente forma:



920.20300 Arrendamiento Fotocopiadora	607,26 €
920.21300 Reparación y Mantenimiento maquinaria	892,74 €

Estimando que el inicio de los trabajos sea en abril de 2024, el coste para cada anualidad será:

2024 9 mensualidades	1.125,00 euros
2025 12 mensualidades	1.500,00 euros
2026 12 mensualidades	1.500,00 euros
2027 12 mensualidades	1.500,00 euros
2028 3 mensualidades	375,00 euros

10º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

En el presente contrato no ha lugar a revisión de precios.

11º.- ABONO DE LOS TRABAJOS.-

El pago se efectuará mediante facturas mensuales que resulten de dividir la cantidad total ofertada por el número de anualidades del contrato (4) y cada anualidad por 12.

La tramitación de las facturas mensuales se realizará a través de la plataforma FACe, siendo los códigos correspondientes a la Mancomunidad de l'Alacantí los siguientes:

Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
L05030001 OC-INTERVENCIÓN	L05030001 OG-INTERVENCIÓN	L05030001 UT-INTERVENCIÓN

12º.- ADMISIÓN DE MEJORAS.-

No se admiten mejoras

13º.- ADMISIÓN DE VARIANTES.-

No se admiten variantes

14º.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Este contrato no se divide en lotes y se justifica la no división del mismo, tal y como exige el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en que la realización independiente por lotes dificulta la correcta ejecución del contrato y dificulta el control administrativo y técnico del contrato.

15º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

No procede la modificación del contrato.



16ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Podrán ser causas de resolución del contrato los incumplimientos de las obligaciones contractuales, los incumplimientos de la legislación específica y las causas previstas en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los supuestos reseñados en los apartados anteriores, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, con la audiencia del contratista y observancia de los demás requisitos establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

17ª.- MEMORIA TÉCNICA QUE HAN DE PRESENTAR LOS LICITADORES.-

Los licitadores presentarán un documento o memoria técnica que especifique las características del equipo y de su mantenimiento y las condiciones de prestación del servicio. La no presentación de la memoria será causa de exclusión del procedimiento.

18ª.- PLAZO DE GARANTÍA.-

No procede.

19ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO.-

El contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones salariales para con sus trabajadores, durante el período de vigencia del contrato, según el convenio colectivo aplicable.

20ª.- SUBCONTRATACIÓN.-

No procede la subcontratación en el contrato.

21ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.-

No procede la cesión del contrato.

22ª.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.-

Será de exclusiva competencia y riesgo del contratista todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de prevención y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, vendrá obligado a entregar a la Mancomunidad, cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo la acreditación de los certificados exigidos. Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según el modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumpla con la citada normativa.



MODELO DE CERTIFICADO

D/D^a. con DNI nº..... y teléfono de contacto, en representación de la empresa adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades Empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa y de las empresas subcontratadas que desempeñen sus funciones para la Mancomunidad de L'Alacantí, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes a la Mancomunidad.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

23^a.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.-

La empresa adjudicataria está obligada a aceptar cuantas inspecciones y controles disponga la Mancomunidad por parte de los funcionarios a quienes corresponda, que podrá ser el Ingeniero de la Mancomunidad como responsable del contrato o cualquier otro funcionario en su ausencia.

Tendrán la consideración de incumplimientos del objeto del contrato la inobservancia de las obligaciones del contratista de la forma siguiente:

- a) La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a una semana sobre la fecha prevista.
- b) No utilizar los medios mecánicos exigidos o el mal estado de conservación o decoro en los mismos.
- c) La desobediencia reiterada de las órdenes dictadas de la Mancomunidad relativas al orden, forma y régimen de los servicios, según el contrato.
- d) La cesación en la prestación del servicio por el contratista, sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo.



e) La gestión, manifiestamente defectuosa o irregular del servicio que implique una baja calidad en su prestación por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de los criterios establecidos por el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

f) En general, cualquier incumplimiento de las condiciones contractuales.

Los incumplimientos se penalizarán con apercibimiento desde el 5% hasta el 25% de la certificación anual, atendiendo para su graduación a la gravedad del incumplimiento, a la culpabilidad del contratista, la reiteración en los incumplimientos y el perjuicio causado al servicio público.

La imposición de dichas penalidades, que tiene carácter contractual, no constituye manifestación de la potestad sancionadora general, sino de la policía del servicio y fiscalización de la adecuada gestión del mismo.

Las penalidades referidas en los párrafos anteriores no excluyen el derecho a indemnización que la Mancomunidad tenga por los daños y perjuicios que el incumplimiento imputable al contratista le pudiera ocasionar.

24ª.- CONFIDENCIALIDAD.-

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter de confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la Mancomunidad de L'Alacantí, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de aquélla, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado. La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

25ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Todos los derechos de propiedad intelectual que se puedan derivar de dichos trabajos serán propiedad exclusiva de la Mancomunidad de L'Alacantí

26ª.- OBLIGACIONES DE ESPECIAL EJECUCIÓN.-

El contratista deberá presentar un equipo de última generación.

En Alicante, a la fecha y con la firma electrónica al margen.

El Ingeniero de Caminos
de la Mancomunidad de l'Alacantí,
José A. Lluch Escribano

